



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Agencia Suiza para el Desarrollo  
y la Cooperación COSUDE

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE

LA REPÚBLICA DE HONDURAS,  
Representada por la Secretaría de  
Relaciones Exteriores y Cooperación  
Internacional

Y

LA CONFEDERACIÓN SUIZA,  
Representada por la Agencia Suiza para  
el Desarrollo y la Cooperación COSUDE

Relativo al

Programa Gestión Comunitaria de  
Cuencas para la Adaptación al Cambio  
Climático Nuestra Cuenca Goascorán  
Fase II

Duración del Convenio:  
01.04.2019 al 31.03.2023



La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en representación de la República de Honduras, y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE (en adelante COSUDE) en representación de la Confederación Suiza, y en conformidad con el Convenio Marco que rige la cooperación entre ambos países, han convenido conjugar esfuerzos para fortalecer la resiliencia de las familias vulnerables ante el cambio climático en la Región 13 – Golfo de Fonseca (en adelante Región 13).

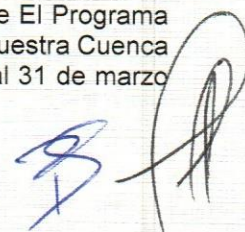
El presente convenio se basa en el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Confederación Suiza y el Gobierno de la República de Honduras, suscrito el 7 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de abril de 1979 (Decreto No. 751), en el Protocolo Adicional al Decreto No. 751, de fecha 17 de abril de 1996; y, en la adenda al Protocolo Adicional al Decreto No. 751, de fecha 16 de abril de 2004, que rige la cooperación entre ambos países.

La política interior y exterior de las partes contratantes se basa en el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos tal como están enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Al igual que los objetivos contractuales, estos principios y estos derechos constituyen un elemento esencial del presente Convenio.

**El presente Convenio se registrá bajo los siguientes términos y condiciones:**

## **CLAUSULA I. ANTECEDENTES**

- 1.1 A partir de la sanción del Decreto 286-2009 que aprueba la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación, el territorio hondureño se divide en 16 Regiones de Desarrollo, entre las que se ubican la Región 13 que forma parte del corredor seco de Honduras. Es una de las regiones más pobres, con alta desigualdad socioeconómica y un creciente deterioro de los recursos naturales. En esta región convergen las cuencas hidrográficas de los ríos Goascorán, Nacaome, Choluteca, Sampile y Negro que vierten sus aguas en el Pacífico y que en conjunto aglutinan 45 municipios que concentran alrededor del 10% de la población nacional (850 mil habitantes) en una extensión de 8,716.48 km<sup>2</sup> (7.7% del país).
- 1.2 La Cuenca Transfronteriza del río Goascorán, frontera con El Salvador, hidrográficamente se compone de 36 subcuencas, 16 al lado hondureño, con una extensión de 1,371.15 Km<sup>2</sup>, o sea 58.46% del área total de la cuenca. La cuenca comprende los departamentos de La Paz, Valle, Comayagua y Francisco Morazán, con 8 municipios en la cuenca alta, 3 municipios en la parte media y 5 municipios en la baja.
- 1.3 El crecimiento poblacional y el aumento de las actividades económicas en la Región 13 incrementan la demanda de los diferentes usos del agua, agudizado por los efectos de la variabilidad y cambio climático. La limitada participación comunitaria, frágil institucionalidad y las afectaciones en la gobernanza del recurso hídrico se vuelven un problema central para la Cuenca Goascorán. Además, nuevos conflictos surgen con el uso indiscriminado e ilegal de los recursos naturales del territorio.
- 1.4 La población rural pobre en las laderas de la cuenca del río Goascorán, es afectada cada vez más por frecuentes extremos de sequía y lluvias intensas. La erosión de los suelos y la reducción de la cobertura vegetal limitan la retención de agua para consumo humano y fines productivos. Ante el desarrollo de nuevos proyectos económicos en la zona y por ser una zona fronteriza se requiere de un modelo de gobernanza de los recursos naturales, en especial del agua.
- 1.5 Siendo el Estado de Honduras signatario de compromisos internacionales referentes a Cambio Climático y Gestión Integral de Riesgos ante Desastres (GIRD), estos temas se han integrado en la Ley de Visión de País y Plan de Nación (Decreto 286-2009) y en leyes específicas. Pero aún se requiere impulsar normas legales, instituciones, y mecanismos de coordinación estado-sociedad civil a nivel nacional y territorial.
- 1.6 La COSUDE aprobó fondos de colaboración no reembolsable para contribuir técnica y presupuestariamente en la gestión integral de la Cuenca del río Goascorán mediante un Programa de Gestión Comunitaria de Cuencas Goascorán Fase I que comprendió el período del 01 de enero 2015 al 31 de diciembre 2018.
- 1.7 La Estrategia de Cooperación Suiza en América Central 2018-2021, continúa trabajando en los ámbitos de i) Gobernanza y Estado de Derecho, ii) Empleo y Desarrollo Económico, y, iii) Cambio Climático y Recursos Naturales, con fuerte énfasis en inclusión social y en procesos sostenibles de gobernanza. En este marco tiene lugar la fase II de El Programa Gestión Comunitaria de Cuencas para la Adaptación al Cambio Climático – Nuestra Cuenca Goascorán (en adelante El Programa) para el período del 01 de abril 2019 al 31 de marzo 2023.





- 1.8 La COSUDE complementa los esfuerzos que ya realizan el Gobierno Central, los gobiernos locales, el Consejo de Cuenca del Río Goascorán, la empresa privada y diversos proyectos de la cooperación externa y ONGs en la región del Golfo de Fonseca.

## **CLAUSULA II. OBJETIVOS DEL CONVENIO**

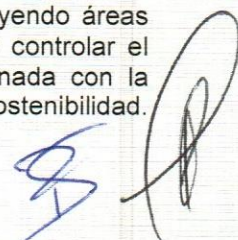
- 2.1 El presente convenio tiene por objeto respaldar la implementación de la fase II de El Programa en la Región 13, específicamente en la Cuenca del Río Goascorán. Esta fase se inicia el 01 de abril de 2019 y finalizará el 31 de marzo 2023.
- 2.2 El objetivo principal de El Programa en la fase II es "Las familias productoras de la Cuenca Goascorán promueven desde sus organismos de cuenca, la gobernanza de los recursos naturales y disminuyen la vulnerabilidad al cambio climático y los riesgos por desastres naturales".
- a. Efecto 1: Las familias productoras y las organizaciones comunitarias adoptan e implementan tecnologías y obras de Adaptación al Cambio Climático (ACC) y Reducción del Riesgo a Desastres (RRD) con mecanismos de equidad, sostenibilidad y ordenamiento territorial.
- b. Efecto 2: Los organismos de cuencas (en sus tres niveles) impulsan la gobernanza hídrica y el desarrollo territorial sostenible de manera articulada con todos los actores de la cuenca.

## **CLAUSULA III. DESCRIPCIÓN DE EL PROGRAMA**

- 3.1 El Programa promueve una gobernanza territorial compartida en la cuenca del Río Goascorán, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades locales, el diálogo y los mecanismos para la acción comunitaria participativa. La gestión municipal apoyará las acciones comunitarias y determinará las inversiones públicas con criterios de reducción de riesgos. Las prácticas agrícolas, forestales e hídricas sostenibles reducirán los efectos negativos del cambio climático en las fincas, municipios y las micro-cuencas más críticas.
- 3.2 El Programa es respaldado por el marco legal habilitante para la gobernanza hídrica constituido principalmente por el Plan de Nación (2010 - 2022) y Visión de País (2010- 2038) que establece un sistema de planificación nacional basado en regiones con enfoque de cuenca hidrográfica, en cuyo marco funciona desde 2010 en la Región 13, el Consejo de Desarrollo Regional con activa participación de diversos actores en el territorio. Asimismo, de leyes específicas como la Ley General de Aguas, la Ley Forestal y otras complementarias, así como el Plan Maestro de Agua, Bosque y Suelo 2017 – 2030.
- 3.3 El Programa es coherente con el marco internacional pertinente como: Convenio 169 Organización Internacional del Trabajo que describe los derechos colectivos de los pueblos indígenas, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): 06 - Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos; 13 - Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; 15 - Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- 3.4 El Programa no significará erogación financiera para la República de Honduras.

## **CLAUSULA IV. INSTANCIAS DE EL PROGRAMA**

- 4.1 El Gabinete Sectorial Económico de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (GSE-SCGG), será el interlocutor permanente de COSUDE para facilitar la participación coordinada de las instituciones del sector y cualquiera otra institución del Estado que esté involucrada en la implementación de El Programa. La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (en adelante MiAmbiente+) y el Instituto de Conservación Forestal (ICF), actuarán como contrapartes técnicas El Programa.
- 4.2 MiAmbiente+ es responsable de definir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas públicas para la conservación de los recursos naturales y los ecosistemas, constituye el principal socio gubernamental El Programa a nivel nacional; y, el ICF es responsable de ejecutar la ejecución de la política nacional de conservación y desarrollo forestal, incluyendo áreas protegidas y vida silvestre, administrar el recurso forestal público, regular y controlar el recurso natural privado, velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la conservación de la naturaleza y promover el desarrollo en el marco de la sostenibilidad.



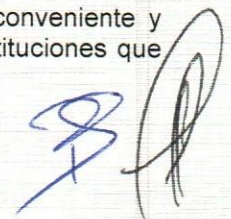


Entre otros socios estratégicos se identifica a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), responsable de coordinar la política y estrategia del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

- 4.3 Los principales socios en el territorio lo constituyen el Consejo de Cuenca del Río Goascorán que integra a 15 organismos de micro cuenca, es la instancia principal para la ejecución de El Programa, en virtud de ser la instancia base de la gobernanza hídrica que promueve el empoderamiento local, el diálogo y la concertación de acciones para la gestión hídrica integral de la Cuenca Goascorán los Municipios y Asociaciones de Municipios (Mancomunidades).
- 4.4 La ejecución de El Programa será facilitada mediante un mandato bajo la responsabilidad del consorcio integrado por GFA Consulting Group -GFA y la Cruz Roja Suiza -CRS, (en adelante el Consorcio) resultado del proceso de licitación internacional realizado según el procedimiento de COSUDE. GFA es la organización líder y representante legal del consorcio por acuerdo previo entre las organizaciones del consorcio.
- 4.5 El Consorcio es responsable de la ejecución técnica, metodológica, financiera y administrativa de El Programa, con un enfoque participativo y la respectiva articulación con socios territoriales y nacionales, teniendo en cuenta el marco legal nacional y los procedimientos acordados según contrato entre COSUDE y el Consorcio. Para cumplir con esta responsabilidad y conforme a lo acordado en el Documento de El Programa y el Presupuesto, el Consorcio establece una Unidad Técnica de Gestión de El Programa (en adelante UTG), a través de la cual gestiona y da seguimiento a los diferentes contratos con socios de interés para El Programa. La cual tendrá sede en el área de influencia de la Región 13, específicamente en un municipio que reúna condiciones de acceso y de otras facilidades para su operación.
- 4.6 El mecanismo de monitoreo de El Programa considera una estructura conformada por un Comité Directivo (en adelante CD), responsable de la conducción de El Programa a nivel político-estratégico y presidido de forma alterna entre GSE-SCGG y COSUDE. El CD es apoyado por un Comité Operativo (en adelante CO) que a nivel técnico apoya los procesos de planificación y monitoreo. La Unidad Facilitadora de El Programa (en adelante UFP) asume la secretaría del CD y lidera el funcionamiento del CO. El funcionamiento de esta estructura es respaldado por un reglamento operativo que será elaborado al inicio de El Programa y sometido a la aprobación del CD.
- 4.7 El CD proveerá elementos que orienten la gestión de El Programa en el logro de sus objetivos. Estará integrado por: i) GSE-SCGG; ii) Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI); iii) MiAmbiente+; iv) Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF); v) el Consejo de Cuencas del Río Goascorán; vi) la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO); vii) Mancomunidad de Municipios Fronterizos de Valle (MAFRON); viii) Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz (MAMSURPAZ); ix) Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de la Paz (MAMLESIP; x) COSUDE; y, xi) el consorcio GFA-CRS.
- 4.8 El CO asegurará la implementación y el desempeño de la planificación de El Programa. Está integrado por: i) MiAmbiente; ii) ICF; iii) el Consejo de Cuencas del Río Goascorán (Presidente, Vice Presidente, Secretario y Tesorero -que contarán con un solo voto); iv) la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO); v) MAFRON, vi) MAMSURPAZ, Vii) MAMLESIP; viii) el consorcio GFA-CRS y ix) COSUDE. Si lo considera pertinente, el CO puede también invitar durante sus sesiones a representantes de otras entidades o interesados locales para análisis de situaciones o decisiones particulares, siempre que sus miembros así lo hayan decidido.
- 4.9 La organización de El Programa será de acuerdo a lo concertado entre el consorcio - COSUDE y aprobado por el CD.

#### **CLAUSULA V. COMPROMISOS DE LA COSUDE**

- 5.1 COSUDE realizará un contrato de ejecución de El Programa, con el Consorcio, utilizando fondos no reembolsables para financiar los costos de El Programa: "Gestión Comunitaria de Cuencas para la Adaptación al Cambio Climático – Nuestra Cuenca Goascorán Fase II", por un monto máximo de USD 8, 300,000.00 (Ocho millones trescientos mil dólares) de los cuales USD 92,000.00 (Noventa y dos mil dólares) son administrados por COSUDE.
- 5.2 COSUDE sostendrá reuniones de seguimiento, al presente Convenio, con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional cuando así se estime conveniente y previo acuerdo de ambas partes, esta última pudiendo auxiliarse de las instituciones que estime pertinente al respecto.





- 5.3 Con el propósito de dar seguimiento y visibilizar el avance y logros de El Programa, COSUDE compartirá, con el GSE-SCGG, MiAmbiente+, ICF y la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, el informe anual de El Programa con explicación de los logros del año. Dicho informe se entregará después de su aprobación por el CD.
- 5.4 El consorcio, para promover y ejecutar las actividades El Programa: "Gestión Comunitaria de Cuencas para la Adaptación al Cambio Climático – Nuestra Cuenca Goascorán Fase II", establecerá sus oficinas en la ciudad de Nacaome, departamento de Valle. y contratará el personal nacional y extranjero que se estime necesario.

## **CLAUSULA VI. COMPROMISOS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

- 6.1 La República de Honduras, a través de los canales pertinentes y en especial a través de los miembros gubernamentales que pertenezcan al CD mencionado en la cláusula cuarta, facilitará y fomentará las iniciativas que permitan el cumplimiento de los objetivos de El Programa.
- 6.2 La República de Honduras se compromete, a través de MiAmbiente+ al nombramiento de la dependencia que mantendrá la coordinación directa con la Cooperación Suiza para el diálogo y facilitación de gestiones técnicas y legales respecto a las actividades operativas de El Programa, tanto a nivel nacional como territorial y particularmente, para acompañar las propuestas de políticas y reformas legales que contribuyan a una gestión integral del recurso hídrico.
- 6.3 La República de Honduras, a través de MiAmbiente+ se compromete a acompañar y facilitar el proceso de organización, formalización y funcionamiento de los organismos de cuenca según lo establecido en el marco legal pertinente y las reglamentaciones específicas recientemente aprobadas.
- 6.4 La República de Honduras, a través del MiAmbiente+, facilitará la coordinación y complementariedad entre programas del gobierno que apoyan la gestión integral del recurso hídrico.
- 6.5 La República de Honduras se compromete a ser garante de los derechos humanos y la aplicación del convenio 169 de la OIT.
- 6.6 La República de Honduras se compromete a brindar a la COSUDE, al Consorcio y su personal involucrado en la ejecución de El Programa, los privilegios e inmunidades establecidos en el Convenio Marco, antes enunciado.
- 6.7 La República de Honduras, según lo establecido en el Artículo VI del Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Confederación Suiza y el Gobierno de la República de Honduras (Decreto No. 751, Gaceta del 26 de abril de 1979), concederá los beneficios siguientes:
- a. Exonerar de todos los derechos de aduana, tasas de importación (y exportación dado el caso), de venta y otros impuestos conexos, los servicios, equipos (incluyendo vehículos) y materiales aportados por Suiza y el consorcio para uso estricto de El Programa. De acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco.
  - b. Facilitar las visas de entrada, estadía y de salida del personal internacional contratado por el consorcio en apoyo a la ejecución de El Programa.

## **CLAUSULA VII. ADQUISICIONES**

- 7.1 El Consorcio es responsable de la adquisición de bienes, servicios y trabajos de construcción necesarios para la ejecución de El Programa, aplicando la Ley Suiza de contratación pública.
- 7.2 El Consorcio es responsable de la adquisición de bienes, servicios y trabajos de construcción necesarios para la ejecución de El Programa, aplicando los principios de competencia justa (libre y equitativa) entre los posibles licitantes para lograr la eficiencia en el uso de los fondos públicos.
- 7.3 El consorcio puede adjudicar subcontratos para la adquisición de bienes, servicios específicos, obras de construcción específicas, basado en las normas y procedimientos concertados con COSUDE.

## **CLAUSULA VIII. DE LOS BIENES ADQUIRIDOS**

- 8.1 Los activos adquiridos con los fondos de Suiza serán propiedad de COSUDE y administrados según sus normas. Al finalizar El Programa, o en caso de rescisión del





presente convenio, COSUDE decidirá sobre el destino final de los recursos y los bienes de El Programa.

## **CLAUSULA IX. DURACIÓN**

- 9.1 El presente Convenio ampara la ejecución de El Programa "Gestión Comunitaria de Cuencas para la Adaptación al Cambio Climático –Nuestra Cuenca Goascorán Fase II", que inicia el 01.04.2019 y finaliza el 31.03.2023.

## **CLAUSULA X. DISPOSICIONES FINALES**

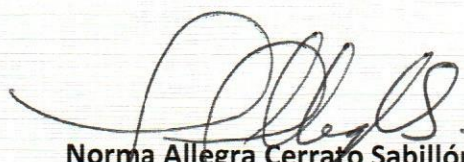
- 10.1 El presente Convenio puede ser modificado en cualquier momento, siempre y cuando se haga por escrito y de común acuerdo.
- 10.2 Si una de las partes contratantes considera que los objetivos de este Convenio ya no pueden ser alcanzados o que la otra parte contratante no cumple con una o más de las obligaciones estipuladas en este Convenio, el mismo puede revisarse, ajustarse o en última instancia rescindirse mediante un preaviso escrito con tres (3) meses de anticipación. No obstante, cada parte contratante puede rescindir este Convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del Convenio. Bajo violación sustancial se entiende la violación grave de uno o más de los elementos esenciales de este Convenio.
- 10.3 Al finalizar El Programa, o en caso de rescisión del presente Convenio, se devolverá a COSUDE los fondos remanentes incluso posibles intereses generados en la cuenta bancaria de El Programa.
- 10.4 Las partes se comprometen a resolver por la vía diplomática todo desacuerdo relativo a la interpretación de los términos del presente Convenio o a la ejecución de las prestaciones allí indicadas.
- 10.5 El siguiente documento anexo es parte integral del presente Acuerdo:
- a. Documento de El Programa "Gestión Comunitaria de Cuencas para la Adaptación al Cambio Climático – Nuestra Cuenca Goascorán" Fase II-.

## **CLAUSULA XI. ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS**


Las partes firmantes comparten un interés común de luchar contra la corrupción, la cual perjudica la buena gestión de los asuntos públicos, así como el uso apropiado de los recursos destinados al desarrollo, y compromete la competencia transparente y abierta en base a precios y calidad, así como a hacer las auditorias financieras y de gestión anuales. Como consecuencia, las partes firmantes acuerdan unir esfuerzos para luchar contra la corrupción y manifiestan que ninguna oferta, ningún regalo o pago, ninguna remuneración o ventaja de cualquier índole que constituya un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordado con quien sea, directa o indirectamente, con miras a, o a cambio de, la adjudicación o ejecución del presente convenio. Cualquier acto de esta naturaleza constituye motivo suficiente para justificar la anulación del presente Convenio o para tomar otra medida correctiva que se imponga según las leyes aplicables.

Firmado en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 29 días del mes de noviembre del año 2019, en dos ejemplares originales en idioma español.

**Por la República de Honduras**

  
**Norma Allegra Cerrato Sabillón**  
Subsecretaria de Estado de Cooperación  
y Promoción Internacional

**Por la Confederación Suiza**

  
**Peter Sulzer**  
Jefe de Cooperación Internacional  
Oficina de Cooperación Suiza en Honduras